



Resolución Jefatural N° 374-2019-INEI

Lima, 22 de noviembre de 2019

Visto el Radicado No 20193130444151 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Oficio N° 2103-2019-INEI/OTPP-OECT de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE de Colombia, cursa invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para participar en el Segundo Taller del proyecto "Sistema de Registros Estadísticos para la Explotación de Datos Administrativos en los Institutos de Estadística de Perú, Bolivia, Colombia y Chile," que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 25 al 27 de noviembre de 2019;

Que, el taller tiene como objetivo abordar los siguientes temas: i) Efectuar el diagnóstico del estado actual de los registros estadísticos de empresas de los institutos nacionales de estadística - INEs de Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia; ii) Establecer un entendimiento común respecto al "deber ser" del registro estadístico de empresas a partir del documento Guidelines Statistical Business Registers (2015) de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas - UNECE y los avances conceptuales y metodológicos de la Comunidad Andina - CAN; iii) Generar lineamientos respecto al marco conceptual y metodológico del registro estadístico de empresas, como insumo para la consultoría para el desarrollo del sistema integrado de registros estadísticos; iv) Originar un entendimiento inicial de necesidades comunes frente a la gestión de proveedores, como insumo para la elaboración de los términos de referencia de la consultoría para el desarrollo del módulo de gestión de proveedores y; v) Efectuar la formalización del Plan Operativo de Trabajo - POA;

Que, teniendo en consideración que los objetivos del evento están dirigidos al desarrollo de capacidades en el uso estadístico de los registros administrativos, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores: Balvina Merino Saldaña, Economista II, y Norvil Abinael Valle Gómez, Especialista en Análisis y Elaboración de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; y de los señores Yessica María Panuera Moreno, Jefe de Metodología, y Fredy Jorge Antonio Marengo Cáceres, Director de Estadísticas Económicas, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (DNCE); así como también de la señorita Maria Jannet Martinez Padilla, Analista de Sistema de Proyectos Estadísticos de la Oficina Técnica de Informática (OTIN);



Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de los citados servidores, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAL de la Agencia Presidencial de Cooperación – APC de Colombia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Secretaría General; de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, de las Oficinas Técnicas de Informática, de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 28 de noviembre de 2019, de los siguientes servidores:

Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales

- Balvina Merino Saldaña, Economista II.
- Norvil Abinael Valle Gómez, Especialista en Análisis y Elaboración de Indicadores Sociales.

Dirección Nacional de Censos y Encuestas

- Yessica María Panuera Moreno, Jefe de Metodología.
- Fredy Jorge Antonio Marengo Cáceres, Director de Estadísticas Económicas.

Oficina Técnica de Informática

- Maria Jannet Martinez Padilla, Analista de Sistema de Proyectos Estadísticos.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto al Estado; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicios, los mencionados servidores presentarán un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática